



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

No. GS-2026- 0 6 6 6 8 7 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 14 de marzo de 2026

Señor

BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA

C.C. No. 1.057.604.598 expedida en Sogamoso (Boyacá)

Teléfono: 3202284859.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Proceso administrativo No. 035/2024 por incautación arma de fuego clase traumática.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso y defensa, se le hace saber que mediante comunicación oficial GS-2024-047814-DEBOY-ESTPO-20.8 de fecha 13 de marzo de 2024, el Subintendente WILMAR ANDRES DIAZ MENDOZA – Comandante patrulla de vigilancia Estación de policía Sogamoso, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, color negro, marca BLOW, referencia f-06, serial B06i1-20090057, con 01 cargador y 04 cartuchos, incautada al ciudadano BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.604.598 expedida en Sogamoso (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literales C) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente".

En tal virtud,

Se dispone, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011, que el 13 de marzo de 2026, el Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque dejó constancia de las actuaciones realizadas dentro del proceso administrativo No. 035-2024, relacionado con la incautación de un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, color negro, marca BLOW, referencia f-06, serial B06i1-20090057, al ciudadano BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.604.598 expedida en Sogamoso (Boyacá), en consecuencia, el día martes 3 de marzo de 2024 se realizó llamada telefónica al número 3204805071, en esa misma fecha se remitió citación para la notificación del proceso administrativo a la Estación de Policía Paipa, en consecuencia, el comandante de dicha estación informó, mediante comunicación oficial GS-2026-055912-DEBOY, que no fue posible ubicar al ciudadano objeto de notificación, a pesar de los intentos realizados, no se obtuvo respuesta alguna por parte del ciudadano.

En aplicación a la normatividad anteriormente indicada, se precisa la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", procediendo a notificar las presentes diligencias por aviso, mediante el cual se le correrá traslado al administrado de la actuación administrativa.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del presente proceso administrativo.

Que el Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la

importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021 establece que las armas traumáticas, clasificadas como armas menos letales, deben ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el Decreto Ley 2535 de 1993. Además, determina que su regulación aplica para personas naturales, jurídicas y servicios de vigilancia privada, excepto para la Fuerza Pública, que queda excluida cuando actúa en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

Que en concordancia con los preceptos anteriores, el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; excepto, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en precedencia los procedimientos que se establecen en este código, se realizan según lo regulado en la ley especial como lo es el Decreto 2535 de 1993, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente.

En consecuencia, se decreta como prueba la presentación de los respectivos descargos o en su defecto allegarlos de forma escrita al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, con sus respectivas pruebas, a rendir por parte del ciudadano BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.604.598 expedida en Sogamoso (Boyacá), dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proceso administrativo, a fin de decidir la situación administrativa de dicho elemento en aplicación del Decreto 2535 de 1993.

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma traumática.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

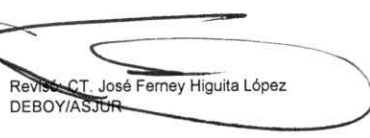


Capitán **JOSÉ FERNEY HIGUITA LÓPEZ**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Anexo: actuación administrativa No. 035/2024 y demás anexos.



Elaboró: St. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR



Revisó: CT. José Ferney Higueta López
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 14-03-2026
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2026\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

035 / 2024.

Coilatación Nareda
Grupo Doc. N. 24, C. 14/11/2022



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
ESTACION DE POLICIA SOGAMOSO



Recibido 20.03.24

11:10 horas

GS-2024- 047814 -DEBOY DISPO-ESTPO- 20.8

Sogamoso, 13 de marzo 2024

Señora Coronel
MARIA MARGARITA MANTILLA GARCIA
Comandante Departamento Policía Boyacá.
CRA 14 # 29-62
Tunja

Asunto: Dejando a disposición arma traumática tipo pistola.

Dando alcance al **Decreto N° 2633 del 30/12/2022** "Por el cual se prorrogan las medidas para la suspensión general de permisos para el porte de armas de fuego" **Decreto N° 1417 del 04/11/2021** "Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas" **Directiva 04 del 07/02/2023** "Prorrogar los lineamientos y directrices contenidos en la Directiva No. 001 del 17 de enero de 2022, dirigidos a las autoridades militares competentes y Policía Nacional para la expedición de las autorizaciones especiales y excepciones para el porte de armas de fuego de conformidad con lo previsto en el Decreto 2362 de 2018, prorrogado por el parágrafo del artículo 1 del Decreto 2409 del 30 de diciembre de 2019, este a su vez prorrogado por el Decreto 1808 del 31 de diciembre de 2020, este prorrogado por el Decreto 1873 del 30 de diciembre de 2021, y este a su vez prorrogado por el Decreto 2633 del 30 de diciembre de 2022" **Resolución 000653 del 08/02/2023** "Por medio de la cual se suspende el porte de armas de fuego y traumáticas en la jurisdicción de la Quinta brigada del ejército" **Ley 1119 de 2006 del 27/12/2006** "Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego".

En consecuencia, a través del **Decreto Ley 2535 de 1993** se expidieron normas sobre armas, municiones y explosivos, señalando en su artículo 5 que: "son armas, todos aquellos instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona"

Artículo 6 define las armas de fuego como "las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química"

Artículo 7 del mencionado Decreto Ley, clasifica las armas de fuego en: a) **Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública**; b) **Armas de uso restringido**; y c) **Armas de uso civil**.

Artículo 105 de la misma norma facultó al Gobierno Nacional para que en la medida en que surjan nuevas armas no clasificadas en el decreto reglamente su tenencia y porte. (**Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia N° C-296 de 1995**)

Por consiguiente, las **armas traumáticas** son dispositivos destinados a propulsar uno o varios proyectiles de goma o de otro tipo que pueden causar lesiones, daños, traumatismos y amenaza, y por sus características **deben ser consideradas como armas al tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 2535 de 1993**

Artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el **Decreto 2535 de 1993 y sus modificaciones**.

Parágrafo 1. En un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, prorrogables por ocho (8) meses más, **(culmino a las 00:00 horas del día sábado 04/03/2023)** la autoridad competente será la responsable de recoger las **armas traumáticas de uso civil de defensa personal** establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6, del Decreto 1417/2021, que se encuentran en poder de la ciudadanía, de los importadores y de los servicios de vigilancia y seguridad privada, a fin del procedimiento de **marcaje y registro** de las mismas

Por lo anterior respetuosamente me permito dejar a disposición a mi Coronel, (01) arma traumática tipo pistola de **(Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública, Armas de uso restringido y/o Armas de uso civil de defensa personal)** marca MAJOR FIRAT COMPACT, calibre 9 mm. Así:

HECHOS

Siendo aproximadamente las 17:35 horas del día de hoy 13 de marzo 2024, fuimos informados por parte de la patrulla cuadrante vial ocho, grupo UNIR quienes solicitan el apoyo para interceptar, un sujeto quien veste chaqueta color negro, jean color azul quien al parecer realiza un disparo con un arma de fuego, donde este sujeto al notar la presencia policial emprende la huida hacia el sector de la carrera 10 con calle 7 b, donde de manera rápida es interceptado, se le solicita al ciudadano identificarse, así mismo practicársele un registro a persona conforme a lo estipulado en el artículo 159 de la ley 1801 de 2016, este ciudadano se identifica como Brayan Esteban González Barrera, identificado con cc 1057604598 de Sogamoso, edad 26 años, residente en la carrera 16 n° 20-65 barrio santa catalina, estudios tecnólogo en salud ocupacional, estado civil soltero, teléfono 3202284859, se le halla un arma de fuego traumática, color negro, marca Blow, referencia f-06, serial **B06i1-20090057**, con 01 cargador, en su interior 04 cartuchos, de igual manera en la recamara del arma de fuego traumática una vainilla percutida, este ciudadano no presenta permiso para el porte y transporte de la misma, además no presenta documento con el trámite para el respectivo marcaje Teniendo en cuenta lo anterior se procede a realizar incautación del arma traumática tipo pistola de uso **(Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública, Armas de uso restringido)**. Calibre 9 mm de serie calibre Blow, referencia f-06, serial **B06i1-20090057**, con 01 proveedor y cartuchos de número de lote OZK 9 mm, 01 proveedor en acero, Por la infracción al decreto ley 2535 del 17/12/1993, artículo 85 causales de incautación literal **C. Portar, transportar o poseer arma, munición. Explosivo o accesorios sin el permiso o licencia correspondiente**, así mismo se deja constancia que se realizó la verificación de los antecedentes del ciudadano infractor por las plataformas de contraloría. Procuraduría, policía nacional y pos el dispositivo PDA al cual no le figuran antecedentes.

NUMERO COMUNICADO OFICIAL	DE	GS -	-DEBOY	
FECHA DE HECHOS			13/03/2024	
HORA DE HECHOS	DE	LOS	17:35	
LUGAR DE HECHOS	DE	LOS	carrera 10 con calle 7 b	

PRESUNTO INFRACTOR	Brayan Esteban González Barrera	
TIPO Y NUMERO IDENTIFICACION	Cedula de ciudadanía N° 1057604598	
DESCRIPCION DEL ELEMENTO.	Un arma de fuego traumática, color negro, marca Blow, referencia f-06, serial B06i1-20090057, con 01 cargador, en su interior 04 cartuchos, de igual manera en la recamara del arma de fuego traumática una vainilla percutida	
OBSERVACIONES		

Caso conocido por los señores Subintendente Wilmar Andrés Díaz Mendoza, Patrullero Jhon James Mejía Loaiza, integrantes de patrulla de vigilancia - indicativo patrulla 7.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines pertinentes.

Atentamente,



Subintendente **WILMAR ANDRES DIAZ MENDOZA**
Comandante patrulla de vigilancia

Carrera 14 10-28 Sogamoso
Teléfonos 3228240014
Wilmar.diaz1653@correo.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA
PÚBLICA

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

NOMBRE DE LA UNIDAD: ESTO SOBAMOSO NOMBRE DE LA ESTACIÓN: SOBAMOSO
CIUDAD: SOBAMOSO DEPARTAMENTO: BOYACA FECHA: 13-03-2024
DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: CARRERA 10 CON CALLE 76 HORA: 17:35

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: Pistola MARCA: Blow fob
NÚMERO DEL ARMA: B0611-20090057 CALIBRE: Cal. 9mm
CARTUCHOS: 04 VAINILLAS: 01 PROVEEDORES: 01
ACCESORIOS: _____
ESTADO DEL ARMA: Regular CARACTERÍSTICAS: al cima traumática
marca blow color negro, acorazado, empuñadura en pasta, con el puerco
color negro, 04 cartuchos, 01 vainilla.
PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°. _____ VIGENTE HASTA: _____
PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°. _____ VIGENTE HASTA: _____

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA N°. 1057604598
EXPEDIDA EN: SOBAMOSO DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: CRA 16 N° 20-65
BARRIO: SANTA CATALINA CIUDAD O MUNICIPIO: SOBAMOSO TELÉFONO FIJO: _____
TELÉFONO CELULAR: 3202284859 CORREO ELECTRÓNICO: _____

3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): _____

OBSERVACIONES: EL ELEMENTO INCAUTADO DEL ARMA SEHA DEJA
EN EL COMANDO DE DEPARTAMENTO

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA




FIRMA


FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Grado, Nombres y Apellidos: S. Wilmar Díaz
 Nro. Cedula: 1056613267
 Nro. Placa: 173500

Nombres y Apellidos: Brayon Gonzalez
 Nro. Cedula: 1.057.654.598
 Fecha y Lugar de Expedición: 08 Nov. 2015 Bogotá

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.



Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO DEL SISTEMA GESTIÓN INTEGRAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DS-PO-0001		
Fecha: 19/02/2024		
Versión: 1		

Número. 0271/ DISPO-SOGAMOSO

SOGAMOSO, 14-03-2024

PROCEDENCIA.	ESTPO-SOGAMOSO
DESTINATARIO.	DEBOY.SIES, DEBOY SIES-DEP2, DEBOY.SIES-DEP3, DEBOY.SIES-JEFE
ASUNTO.	Incautación de 01 arma traumática tipo pistola marca BLOW.

SECAD: 1654319

DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ME DIRIJO A MI CORONEL, CON EL FIN DE DAR A CONOCER, QUE EL DIA 13/03/2024 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:35 HORAS, EN LA CARRERA 10 CON CALLE 7B BARRIO HOLAYA HERRERA DE SOGAMOSO, MEDIANTE ACTIVIDAD DE APOYO A LA PATRULLA CUADRANTE VIAL OCHO DEL GRUPO UNIR SE LOGRA INCAUTACION DE 01 ARMA TRAUMÁTICA TIPO PISTOLA CALIBRE 9 MM AL CIUDADANO BRAYAN ESTEBAN GONZÁLEZ BARRERA, IDENTIFICADO CON CC 1057804598 DE SOGAMOSO, EDAD 26 AÑOS, RESIDENTE EN LA CARRERA 18 N° 20-85 BARRIO SANTA CATALINA, ESTUDIOS TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL, ESTADO CIVIL SOLTERO, TELÉFONO 3202284859, SE LE HALLA UN ARMA DE FUEGO TRAUMÁTICA, COLOR NEGRO MARCA BLOW, REFERENCIA F-06, SERIAL B06H1-20090057, CON 01 CARGADOR, EN SU INTERIOR 04 CARTUCHOS, DE IGUAL MANERA EN LA RECAMARA DEL ARMA DE FUEGO TRAUMÁTICA UNA VAINILLA PERCUTIDA, QUIEN AL PARECER REALIZA UN DISPARO CON UN ARMA DE FUEGO, DONDE ESTE SUJETO AL NOTAR LA PRESENCIA POLICIAL EMPRENDE LA HUIDA HACIA EL SECTOR DE LA CARRERA 10 CON CALLE 7 B, DONDE DE MANERA RÁPIDA ES INTERCEPTADO, (ARMAS DE GUERRA O DE USO PRIVATIVO DE LA FUERZA PÚBLICA, ARMAS DE USO RESTRINGIDO), POR LA INFRACCIÓN AL DECRETO LEY 2535 DEL 17/12/1993, ARTICULO 85 CAUSALES DE INCAUTACION LITERAL C. PORTAR, TRANSPORTAR O POSEER ARMA, MUNICIÓN, EXPLOSIVO O ACCESORIOS SIN EL PERMISO O LICENCIA CORRESPONDIENTE, ARMA TRAUMÁTICA AVALUADA EN 800.000 MIL DE PESOS, 01 PROVEEDOR EN ACERO AVALUADO EN 150.000 MIL PESOS, 05 CARTUCHOS DE TRAUMÁTICA AVALUADOS EN 50.000 MIL PESOS, ELEMENTOS INCAUTADOS EN UN VALOR TOTAL DE 1.000.000 DE PESOS Y DEJADOS A DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO CASO CONOCIDO POR SUBINTENDENTE WILMAR ANDRÉS DÍAZ MENDOZA CC 1056813287, PT JHON JAMES MEJÍA LOAIZA CC 1080287239.

Original firmado

Teniente Coronel JUAN DAVID PAEZ JIMENEZ
Comandante Distrito de Policía Sogamoso

Elaboró: SI WILMAR ANDRÉS DÍAZ MENDOZA
DISPO-ESTPO SOGAMOSO
03/03/2024 DISCO 0204 OPERATIVIDAD

Revisó: TC JUAN DAVID PAEZ
CDTE DISPO SOGAMOSO.

FUNCIONARIO QUE RECIBE. GR. Nombres y Apellidos	FECHA Y HORA RADICACIÓN. 14/03/2024 11:30 Horas	NOTAS: elabórese en original y transmitase mediante los sistemas de información policial autorizados.
--	--	---

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIÓN
			Sagamos 01 de Enero del 2024 Departamento de Policía Boyaca Estacion de Policía Sagamos
			Apertura En la fecha y de conformidad con lo dispuesto en la resolución N°05454 del 29 de diciembre del 2014 por el cual se actualiza el programa de gestión documental para la Policía Nacional se apertura el presente libro que consta de 600 folios útil el cual será utilizado como libro de Publicación Estacion de Policía Sagamos.
		Mayor	Angel Eduardo Herrera Acosta Comandante Estacion de Policía Sagamos.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**



DEPARTAMENTO POLICÍA BOYACÁ

**LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDO DEL
LIBRO DE POBLACION FOLIO 163 DE LA ESTACIÓN DE POLICIA
SOGAMOSO DE FECHA 01/01/2024.**

COMO CONSTANCIA

FECHA EXPEDIDO

14 DE MARZO DE 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Ricardo Alfonso Daza', written over a horizontal line.

**Capitán ANDRES RICARDO ALFONSO DAZA
Comandante de Estación de Policía Sogamoso (E)**

Fecha	Hora	Asunto	Anotación
—D	—D	Continúa	1037565120 Por los los niños del barrio de un colegio donde aproximadamente paso una hora del hecho e insinuación al colegio en el barrio, también comenta que el joven Marisol Sanchez le entrega al colegio y que le dijo que el colegio estaba en el barrio la coordinadora también nos dice que investigo con los demás jóvenes y con la víctima el joven Tomas Uraranga bermudez Quiraga con cedula de Ciudadanía u tarjeta de identidad 1058355230 identifico a los jóvenes que se le habían hurtado el colegio; se le solicita a la coordinadora que llame a los padres de los menores donde vive la madre del joven Marisol Sanchez la señora Alicia Amezcua tiene identificadas con cedula de Ciudadanía 46668942, la madre del joven Samuel Lopez la señora Dayana Diaz aunque identificada con cedula de Ciudadanía 1058359181 la cuales Por los los niños que asistieron, se les dice sobre las repercusiones que pueden tener los menores si siguen cometiendo ese tipo de hechos se le explica sobre la ley 1098 del 2006 código de infancia y adolescencia y las consecuencias de cometer hechos delictivos se toma contacto con personal de infancia y adolescencia para que coordine con la secretaria coordinadora Admire Jovel para realizar planes preventivos en el plantel educativo y que sean acciones educativas donde se deben reunir con el comité de Convivencia y estudie el tema sobre los menores que se relacionen en la anotación caso conocido por la parulla de la (6) señor Subintendente YIMIRI Corredor y parullero Nelson Mauricio -
4-03-2024	10:30	Anotación	A esta hora y fecha se da constancia que el señor Subintendente Wilmar Andres Diaz Mendoza ordena realizar la siguiente Anotación con los siguientes hechos, así siendo Aproximadamente las 17:35 horas del día de hoy 13 de Enero del 2024 nos desplazamos hacia el sector Km 12 Via Sogamoso Agua Azul el suscrito Subintendente Julio Martinez Pedraza y el señor

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**



DEPARTAMENTO POLICÍA BOYACÁ

**LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDO DEL
LIBRO DE POBLACION FOLIO 397 DE LA ESTACIÓN DE POLICIA
SOGAMOSO DE FECHA 14/03/2024.**

COMO CONSTANCIA

FECHA EXPEDIDO

14 DE MARZO DE 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Ricardo Alfonso Daza', written over a horizontal line.

**Capitán ANDRES RICARDO ALFONSO DAZA
Comandante de Estación de Policía Sogamoso (E)**

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
-	-	Sigue	patrullero Gabriel Orlando Meza como indicativo (cuadrante una grupo UNIR mediante voces de Auxilio somos informados por los ciudadanos que sobre el sector de la carrera 8 con Calle 7 inmundaciones del Restaurante el local al parecer se presenta una fuga para lo cual de manera inmediata nos dirigimos al lugar indicado donde al llegar observamos un sujeto que viste chaguetas (Negro, Jean Color Azul Agredido a otro ciudadano el sujeto es un Arma de Fuego Realizando disparo notando este hecho lanzamos una voz de Advertencia "Alto policia nacional" donde el sujeto al notar la presencia policial emprende huida hacia el sector de la carrera 10 con Calle 7B donde de manera es interceptado se le solicita al ciudadano identificarse asi mismo se le presenta el Registro a persona este se identifica como Bryan Es. Gonzalez Barrera identificando con Cedula de Ciudadania 1057 de Sogamoso de 26 años de Residente en la Carrera 10N Barrio Santa Catalina Estudios tecnologo en seguridad opera Estado civil soltero telefono 31 a quien de manera inmediata se

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**



DEPARTAMENTO POLICÍA BOYACÁ

**LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDO DEL
LIBRO DE POBLACION FOLIO 398 DE LA ESTACIÓN DE POLICIA
SOGAMOSO DE FECHA 14/03/2024.**

COMO CONSTANCIA

FECHA EXPEDIDO

14 DE MARZO DE 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Ricardo Alfonso Daza', written over a horizontal line.

**Capitán ANDRES RICARDO ALFONSO DAZA
Comandante de Estación de Policía Sogamoso (E)**

Fecha	Hora	Asunto	Año (años)
		Sibure	una conocer los derechos que tiene como persona capturada y se procede a trasladarlos a las instalaciones policiales para la respectiva materialización de los mismos de igual manera se hace necesario solicitar el apoyo del Cuadrante Numero 7 Modelo de ubicación Comunitaria por Cuadrantes de la Estación de Policía Sogamoso toda vez que dentro de la persecución este sujeto arroja un elemento sobre la vía y donde hace presencia el señor subintendente Wilmar Andrez Mendez, Patrullero Mejia Loaiza y hon James quienes hallaron un Arma de Fuego traumática Marca Blow, Referencia F-06, Serial B0617-200 90057, con el cargador en su interior 04 cartuchos de igual manera en la vecindad del Arma de Fuego traumática una vainilla percutida seriamente se traslada a la víctima al Hospital de Sogamoso para la respectiva valoración por parte del Médico de turno Este ciudadano es identificado como Hernando Gil Barron de C.C. 7408010 de 47 Años de Edad Fecha de Nacimiento 26-06-1982 ocupación Mecánico Residente en la Carrera 2 # 89-29 Barrio oriente Unión libre telefono telefono 3224840967 Es estudiante Bachiller de igual manera siendo las 17:47 horas se toma contacto con el doctor

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**



DEPARTAMENTO POLICÍA BOYACÁ

**LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDO DEL
LIBRO DE POBLACION FOLIO 399 DE LA ESTACIÓN DE POLICIA
SOGAMOSO DE FECHA 14/03/2024.**

COMO CONSTANCIA

FECHA EXPEDIDO

14 DE MARZO DE 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Ricardo Alfonso Daza', written over a horizontal line.

**Capitán ANDRES RICARDO ALFONSO DAZA
Comandante de Estación de Policía Sogamoso (E)**

035/2024



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA



Recibido 20-03-24

11:10

No. GS-2024- 049870 -SUBCO-JEFAD - 20.1

Tunja, 20 de marzo del 2024

Señora Capitán
ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEBOY
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: dejando documentación procedimiento de incautación

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, documentación del procedimiento de incautación de un arma traumática, clase PISTOLA, marca BLOW, número de serie B06i1-20090057, calibre 9 MM P.A., la cual fue incautada al señor BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.057.604.598 de Sogamoso (Boyacá), dando aplicación al Decreto 2535 de 17 de diciembre del 1993, artículo 85 literal C.

Atentamente,

Subintendente **DIEGO ANDRES JIMENEZ LEMUS**
Responsable de Armamento DEBOY (E)

Anexo: comunicado oficial número GS-2024-047814-DEBOY, (01) formato de boleta de incautación arma de fuego de fecha 13-03-2024, (01) copia de polígono No 0271, (01) copia de cedula de ciudadanía, (04) copias de libro de población.

Elaboró: SI. Diego Andres Jimenez Lemus
JEFAD-DEBOY

Fecha elaboración: 20-03-2024
Archivo: Mis documentos/Oficios Salidos 2024

Carrera 4 29-62 Tunja
Teléfono Nro. 7405510 Ext 21439
deboy.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 22 de marzo de 2024

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
035/2024**

LA COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2024-047814-DEBOY-ESTPO-20.8 de fecha 13 de marzo de 2024, el Subintendente WILMAR ANDRES DIAZ MENDOZA – Comandante patrulla de vigilancia Estación de policía Sogamoso, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, color negro, marca BLOW, referencia f-06, serial B06i1-20090057, con 01 cargador y 04 cartuchos, incautada al ciudadano BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.604.598 expedida en Sogamoso (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literales C) *“Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”*. Así como el Decreto 1417 de fecha 04/11/2021 artículo 2.2.4.3.8. párrafos 2 y 3 *“Procedimiento de Marcaje o registro durante la Transición. Los ciudadanos interesados en legalizar y definir la situación jurídica sobre armas traumáticas con ocasión al presente Decreto, a iniciativa de los mismos serán los responsables de entregar a la Industria Militar las armas traumáticas de uso civil de defensa personal establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto”* PARÁGRAFO 1. *En un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, prorrogables por ocho (8) meses más, la autoridad competente será la responsable de recoger las armas traumáticas de uso civil de defensa personal establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto, que se encuentran en poder de la ciudadanía, de los importadores y de los servicios de vigilancia y seguridad privada, a fin de agotar el procedimiento de marcaje y registro de las mismas.* PARÁGRAFO 2. *En todo caso, dentro de los ocho (8) meses siguientes a la publicación del presente Decreto, la Industria Militar - INDUMIL y el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, establecerán el procedimiento de marcaje y registro.*

En tal virtud,

RESUELVE:

1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo No. 035/2024 en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.

3°. DISPONER la notificación personal del auto de apertura y decreto de pruebas decretadas en la presente actuación administrativa, al ciudadano BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.604.598 expedida en Sogamoso (Boyacá), de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011.

4°. DECRETAR las siguientes pruebas a fin ser practicadas en el expediente No. 035/2024:

4.1°. Solicitar a la Seccional de Investigación Criminal DEBOY, se sirva ordenar a quien corresponda informar los antecedentes penales y/o anotaciones judiciales que le registren al señor BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.604.598 expedida en Sogamoso (Boyacá).

4.2° Disponer la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.604.598 expedida en Sogamoso (Boyacá), con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BLOW, referencia f-06, serial B06i1-20090057; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

4.3°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano señor BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.604.598 expedida en Sogamoso (Boyacá), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BLOW, referencia f-06, serial B06i1-20090057.

5°. Convalidar las pruebas allegadas en esta instancia, para que sean incorporadas y valoradas al momento de emitirse la respectiva decisión dentro de las presentes diligencias administrativas.

6°. Decretar y practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE


Coronel **MARIA MARGARITA MANTILLA GARCÍA**
Comandante Departamento de Policía Boyacá


Elaboró: PT. Johan Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR


Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 22-03-2024
Ubicación: X:\RESPALDO ASJUR5\DIARMAMENTO\ICARPETA 2024\APERTURAS y TRASLADOS

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

Tunja, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO AVOCANDO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

La suscrita Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Boyacá, avoca el conocimiento de la actuación administrativa No. 035/2024, seguida al señor **BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.604.598 expedida en Sogamoso (Boyacá), con fundamento en lo señalado en auto de apertura de fecha 22 de marzo de 2024, proferido por mi Coronel **MARÍA MARGARITA MANTILLA GARCÍA**, comandante del departamento de Policía Boyacá, a través del cual se nombra a la suscrita como funcionaria comisionada, para que en garantía al principio del debido proceso, se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, objeto de la incautación del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, color negro, marca BLOW, referencia f-06, serial B06i1-20090057, con 01 cargador y 04 cartuchos, incautada al ciudadano en mención, según el informe policial, como motivo de la incautación, infringir lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 2535/93 literal C) “Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”.

CÚMPLASE


Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**
Funcionario de Instrucción

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

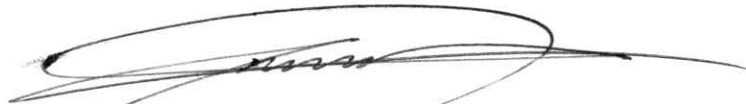
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ.

Tunja, 03 de marzo de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito, en calidad de sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos, deja constancia de que se ha realizado una llamada al abonado telefónico 3202284859, registrado en la boleta de incautación del arma clase PISTOLA PISTOLA TRAUMÁTICA, color negro, marca BLOW, referencia f-06, serial B06i1-20090057, con 01 cargador y 04 cartuchos. La mencionada arma fue incautada al ciudadano BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.604.598 expedida en Sogamoso (Boyacá). A pesar de los intentos realizados, no se obtuvo respuesta alguna.

CONSTE



Subintendente **JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE**
Sustanciador oficina asuntos jurídicos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
ASUNTOS JURIDICOS DEBOY

COMAN-ASJUR - 32.11

Tunja, 03 de marzo de 2026

Señor

BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA

Calle 16 No. 20-65

Barrio Santa Catalina

Celular 3202284859

Sogamoso (Boyacá).

Asunto: citación notificación proceso administrativo.

Teniendo en cuenta trámite del proceso administrativo radicado 035/2024 que se adelanta por la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, color negro, marca BLOW, referencia f-06, serial B06i1-20090057, con 01 cargador y 04 cartuchos, incautada al ciudadano **BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.604.598 expedida en Sogamoso (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "*Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente*", según hechos ocurridos el día 13/03/2024 en jurisdicción del municipio de Sogamoso, De manera atenta me permito solicitar su comparecencia ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, ubicada en la carrera 4 No. 29 - 62 de la ciudad de Tunja, **dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de esta citación, con el fin de notificarle personalmente del contenido del proceso administrativo No. 035/2024. Ello en garantía del ejercicio de su derecho a la defensa y un debido proceso.**

Se le informa que en el evento de no comparecer dentro del término antes señalado será notificada la presente actuación administrativa por aviso y se continuará con el trámite pertinente. Ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 expedida el 18 de enero de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Atentamente



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Ferney Higueta Lopez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cédula: 4416218
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Asuntos Juridicos Deboy
Unidad: Departamento De Policia Boyaca
Correo: jose.higueta@correo.policia.gov.co
3/03/2026 2:47:22 p. m.

Anexo: no

Carrera 4 No. 29-62

Teléfono: 7405510

deboy.asejur@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DEBOY ASJUD3

De: DEBOY ASJUD3
Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 4:24 p.m.
Para: DEBOY ESGAMOSO
Asunto: citación notificación proceso administrativo.
Datos adjuntos: GS-2026-054143-DEBOY.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dios y Patria

Buenas tardes

Tunja, 03 de marzo 2026

Asunto: citación notificación proceso administrativo.

*Teniendo en cuenta orden impartida por el Comando Departamento de Policía Boyacá, en relación con el trámite del proceso administrativo radicado bajo el número 035/2024, regido por el Decreto Ley 2535 de 1993, respecto de la incautación de un arma de fuego clase PISTOLA TRAUMÁTICA, color negro, marca BLOW, referencia f-06, serial B06i1-20090057, con 01 cargador y 04 cartuchos, según auto de apertura de fecha 22/03/2024, de manera atenta me permito solicitar a esa unidad policial para que en atención al principio de colaboración, se efectuó la notificación de la citación al ciudadano **BRAYAN ESTEBAN GONZALEZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.604.598 expedida en Sogamoso (Boyacá),** del documento adjunto, indicando que la ubicación de residencia se encuentra relacionada en esa jurisdicción.*

Debiendo enviar el respectivo recibido, caso en el cual, de no ubicarse al ciudadano en mención, se expida con destino a esta oficina asesora certificación que así lo indique para ser anexado dicho documento al respectivo proceso.

Ello con el fin adelantar los trámites correspondientes dentro del proceso administrativo en mención, en aplicación del Decreto referido en precedencia.

Atentamente,

GS-2026-055912-DEBOY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACA
ESTACION DE POLICÍA SOGAMOSO

DISPO-ESTPO - 20.1

Sogamoso, 05 de marzo de 2026

Señor capitán
JOSE FERNEY HIGUITA LOPEZ
Jefe Asuntos Jurídicos
Carrera 4 No. 29-62
Tunja

Asunto: Respuesta comunicado oficial GS-2026-054143-DEBOY.

Comendidamente me permito dar respuesta al señor Capitán, de acuerdo al comunicado oficial del asunto de referencia, sobre la notificación del proceso administrativo al señor Brayan Esteban González Barrera, así:

La patrulla 2 y 4 conformada por el señor Subintendente Edilson Campos Pacazuca y la señorita Patrullero María Fernanda Alemán Martínez, se dirigieron a la dirección la calle 16 No. 20-65 en el barrio Santa Catalina del municipio de Sogamoso, pero manifiestan que la dirección no fue ubicada ni encontrada, por tal motivo no fue posible notificar al ciudadano, de lo anterior se anexa el comunicado oficial de la notificación con la anotación realizada por parte de la patrulla

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Ricardo Alfonso Daza
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1030627782
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia Sogamoso
Unidad: Departamento De Policia Boyaca
Correo: andres.alfonso5111@correo.policia.gov.co
5/03/2026 9:40:49 a. m.

Anexo: si

KR 14 11 EQ
Teléfono: 3118453189
deboy.esogamoso@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA – OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Tunja, trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

CONSTANCIA SECRETARIAL

A las 08:00 horas del día viernes 13 de marzo de 2026, el suscrito Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque, sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, deja constancia de que el día martes 3 de marzo de 2026 se realizó una llamada telefónica al número 3204805071, en esa misma fecha se remitió citación para la notificación del proceso administrativo a la Estación de Policía Paipa, en consecuencia, el comandante de dicha estación informó, mediante comunicación oficial GS-2026-055912-DEBOY, que no fue posible ubicar al ciudadano objeto de notificación, la citación tenía como finalidad dar inicio al proceso administrativo derivado de la incautación de un arma traumática, registrada en la respectiva boleta, correspondiente al señor BRAYAN ESTEBAN GONZÁLEZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.598, expedida en Sogamoso (Boyacá), el trámite radicado bajo el número 035/2024 está relacionado con la incautación de un (01) arma tipo pistola traumática, color negro, marca BLOW, referencia F-06, serial B06i1-20090057, con un (01) cargador y cuatro (04) cartuchos. Se certifica que, pese a la realización de la llamada telefónica, no fue posible establecer contacto para efectuar la notificación correspondiente, asimismo, se deja constancia de que no se cuenta con información o datos adicionales que permitan realizar la notificación personal de la actuación administrativa al poseedor de los elementos incautados, en virtud de lo anterior, se hace necesario aplicar lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, referente a la notificación por aviso cuando no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal..

CONSTE



Subintendente **JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE**
Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY


 Elaboró: Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY / ASEJUR

Fecha de elaboración: 13-03-2026

Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2026\CONSTANCIA SECRETARIALES

Carrera 4 N° 29 - 62 La Remonta
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co